

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 2 Junta Electoral FAMAF 2021 / Constitución de correos electrónicos / EX-2021-00417686-UNC-M

E#FAMAF

ACTA Nº 2

JUNTA ELECTORAL FAMAF 2021

CONSTITUIR CORREOS ELECTRÓNICOS ESPECÍFICOS PARA CADA CLAUSTRO

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Gestión Institucional de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 13 hs del día nueve (9) de agosto de 2021 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2021-239-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente el Dr. Gustavo MONTI en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de dicha Facultad. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, y en la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC, modificatoria de la anterior, y en la Resolución RR-2021-869-E-UNC-REC que establece el cronograma electoral 2021; se procede a considerar el siguiente temario:-

VISTO

La Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC que establece que, transitoriamente y para el proceso electoral 2021, todas las presentaciones e impugnaciones que se formulen ante las Juntas Electorales deberán tramitarse por vía correo electrónico.

CONSIDERANDO

Que el Art. 5 bis (Anexo 1 OHCS-2021-6-E-UNC-REC) dispone que "Transitoriamente todas las presentaciones o impugnaciones se deberán formular vía correo electrónico y se tramitarán por expediente electrónico. Se deberán efectuar en las mesas de entradas y juntas electorales de cada facultad, y/o mesa de entradas y Junta Electoral de la Universidad, según corresponda, debiendo cada una de ellas constituir un correo electrónico específico para cada claustro. Y en las presentaciones que se formulen, se deberá constituir domicilio vía correo electrónico institucional (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar) donde serán válidas las notificaciones. En el supuesto del claustro de graduados/as podrán constituir domicilio vía correo electrónico personal.".-

Que es necesario disponer la constitución de los correos electrónicos mencionados en el citado

Artículo.-

RESUELVE

Constituir los correos electrónicos específicos para cada claustro según se detalla a continuación para todas las presentaciones o impugnaciones que se formulen en el proceso electoral 2021:

Claustro	Correo electrónico
Claustro Docente:	claustro_docente@famaf.unc.edu.ar
Claustro Estudiantil:	claustro_estudiantes@famaf.unc.edu.ar
Claustro Nodocente:	claustro_nodocentes@famaf.unc.edu.ar
Claustro de Graduados/as:	claustro_egresades@famaf.unc.edu.ar

Establecer que todas las presentaciones o impugnaciones que se formulen deberán realizarse exclusivamente en los correos electrónicos consignados precedentemente y que en las mismas deberá constituirse domicilio vía correo electrónico institucional (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar) donde serán válidas las notificaciones. En el caso del claustro de graduados/as podrán hacerlo vía correo personal.

Notifíquese, publíquese y arhívese.-